

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0132-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 03 DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Memorándum Nº 0243-2025-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, referente a la **ENCARGATURA INTERINA** de la **SUB GERENCIA DE GESTION MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20º numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 001-2025-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 31 de Enero del 2025, se resuelve; en su **ARTICULO 1º.- APROBAR**, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca...; **ARTICULO 2º.- APROBAR**, la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, que se detalla en el organigrama estructural,...; **ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, la adecuación progresiva de los documentos de gestión y todos aquellos en los que tenga implicancia los órganos y unidades orgánicas que han sido modificados en su denominación; y en su **ARTICULO 4º.- DERÓGASE**, toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza;

Que, la referida ordenanza municipal se encuentra adecuada al nuevo marco normativo emitido por la Secretaria de Gestión Pública, la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias, sub gerencias, y oficinas, así como se han agregado funciones y eliminados algunas que se duplicaban, estandarizando funciones ya regulados por normas especiales, todo ello debidamente sustentado en el expediente de elaboración del ROF de la Entidad.

Que, corresponde implementar las modificaciones realizadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada por la Entidad Edil, debiendo en consecuencia, disponerse a realizar las nuevas designaciones y encargaturas de los funcionarios y servidores civiles, conforme a las nuevas denominaciones aprobadas en el ROF, a fin de que no exista inconsistencia en sus denominaciones y en las nuevas funciones añadidas y eliminadas que pudieran tener, a fin de evitar responsabilidades futuras que se pudiera presentar.

Que, al ordenarse la aplicación de la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con la **Ordenanza Municipal Nº 0010-2025-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 31 de Enero del 2025, resulta necesario realizar las designaciones y encargaturas de los servidores civiles, conforme se describe en la estructura orgánica de la

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **SUB GERENCIA DE GESTION MUNICIPAL**, que está a cargo de un Empleado de Confianza (EC), en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 069-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de febrero del 2025, se **RATIFICA**, la **DESIGNACIÓN** de la **ING. RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Publico, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, según el **Contrato de Locación de Servicios N° 002-2024-MPB**, y en aplicación de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, “Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico en el marco de la Ley N° 31912”, a partir del 04 de febrero del 2024, al entrar en aplicación la **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**

Que, mediante **Memorándum N° 0243-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Febrero del 2025, el Titular de la Entidad, ha dispuesto la **ENCARGATURA INTERINA** de la **SUB GERENCIA DE GESTION MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **ING. RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA**, a partir del 04 de febrero del 2025, al entrar en aplicación la **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**, y bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE, las funciones de la **SUB GERENCIA DE GESTION MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la a la **ING. RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA**,, adicional a sus funciones como **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL**, a partir del **04 de Febrero del 2025**.

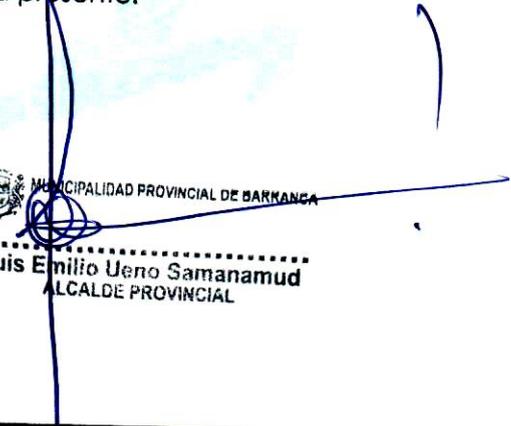
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al servidor mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZÓ GISEVALE RDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL